

## RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA 1 DE 2010

(octubre 19)

Diario Oficial No. 47.888 de 9 de noviembre de 2010

### AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 2 de la Resolución 3 de 2011>

Por la cual se delega la representación del Auditor General de la República ante el Comité de Conciliación de la entidad.

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 2 de la Resolución 3 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.128 de 12 de julio de 2011, 'Por la cual se delega la representación del Auditor General de la República ante el Comité de Conciliación de la entidad'

#### EL AUDITOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos [6o](#), [7o](#), [12](#), y numeral 14 del artículo [17](#), del Decreto 272 de 2000, los artículos 27 y 28 de la Resolución Orgánica número 019 del 23 de noviembre de 2005, y la Resolución Orgánica 0006 del 2 de agosto de 2010,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo [12](#) del Decreto 272 de 2000 establece acerca de la delegación desconcentración de funciones, que: “(...) El Auditor General de la República, de conformidad con la Ley [489](#) de 1998, podrá delegar funciones en servidores públicos de los niveles directivo y asesor, quienes le reportarán la forma y resultados de su actividad, sin perjuicio de lo establecido para estos afectos en la Ley Orgánica de Presupuesto y en la Ley [80](#) de 1993 (...)”.

Que a su turno, el artículo 27 de la Resolución Orgánica número 19 del 23 de noviembre de 2005 expedida por la Auditoría General de la República, definió que el Comité de Conciliación, se constituye en “(...) Una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad, de conformidad con el Decreto [1214](#) de 2000 modificado por el Decreto [1716](#) de 2009. Igualmente, decidirá en cada caso específico sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes (...)”.

PARÁGRAFO. La decisión del Comité de Conciliación acerca de la viabilidad de conciliar no constituye ordenación de gasto”.

Que el artículo 28 de la Resolución Orgánica número 19 de 2005, conformó el Comité de Conciliaciones de la siguiente manera: “(...) El Comité de Conciliaciones de la Auditoría General de la República estará conformado por los siguientes funcionarios:

- a) Auditor General de la República, o su delegado, quien lo presidirá;
- b) Secretario General;
- c) Director de la Oficina Jurídica;
- d) Director de Recursos Financieros;
- e) El Coordinador de las funciones disciplinarias de la entidad.

La participación de los integrantes será delegable, con excepción de la del Auditor General de la República (...).”

Que de conformidad con la Resolución Orgánica número 0006 de 2010 se establecen los lineamientos para la expedición de las resoluciones en la A.G.R., definiendo y regulando la delegación de funciones a través de la modalidad reglamentaria en sus artículos 4o y 5o.

En mérito de lo expuesto, el señor Auditor General de la República,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 2 de la Resolución 3 de 2011> Delegar en la Directora de la Oficina de Planeación de la Auditoría General de la República, las funciones del Auditor General de la República como miembro integrante del Comité de Conciliaciones, de conformidad con lo estipulado en el Capítulo VI de la Resolución Orgánica 019 de 2005.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo 2 de la Resolución 3 de 2011> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga la Resolución Orgánica número 008 de 2009.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 19 de octubre de 2010.

El Auditor General de la República,

**IVÁN DARÍO GÓMEZ LEE.**



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

